

JUNTA UNIVERSITARIA

ACTA Nº 206

C O N T E N I D O

Pág. 1..... Art. I, inciso 1.- Nota del Banco Central.

Pág. 2..... Art. II.- Consulta de la Asamblea Legislativa sobre Proyecto de las Universidades Privadas.

Pág. 11..... Art. III.- Liquidación del Presupuesto de 1979.

Art. IV.- Solicitud de la Licda. Johanna Meza.



JUNTA
UNIVERSITARIA



28 de marzo de 1980

ACTA Nº 206

ASISTENTES: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez Lobo
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Ing. Walter Sagot Castro

AUSENTE: Dr. Federico Vargas Peralta, por estar en sesión permanente en el Consejo Universitario de la UCR.

INVITADOS: Dipl. Enrique Góngora, Dr. Chester Zelaya y Dr. Ronald García, Vicerrectores.

-- Se inicia la sesión a las 8:10 horas. --

ARTICULO I. INFORMES

1) Nota del Banco Central.

EL RECTOR informa que está muy preocupado por una carta que envió el Banco Central que elimina prácticamente toda posibilidad de préstamo para la UNED. Dentro de la negociación que fue a hacer con el Fondo Monetario Internacional don Hernán Sáenz, impusieron a Costa Rica condiciones muy severas. En sí mismo es razonable y hay que aceptar el hecho globalmente. Le pusieron un límite de \$300 millones como endeudamiento máximo. La Oficina de Planificación, el Banco Central y el Ministerio de Hacienda repartieron las posibilidades de endeudamiento entre las instituciones, y por tanto a la UNED le toca un uso del crédito máximo de \$0.2 millones como desembolso. En esto hay un asunto que me parece que no fue tomado en cuenta, y es que las otras universidades recibieron una suma enorme de \$45 millones del préstamo del BID. Yo solicité cita con don Wilburg pues me parece que esto sólo puede resolverse persuasivamente, yendo a plantearle el problema a él, en lo personal. Hoy tenemos una reunión de la Comisión Interinstitucional, donde van a estar todas las instituciones autónomas y posiblemente nos va a explicar eso. Yo no creo que ese sea el momento oportuno para explicarle el problema.

DIPL. GONGORA: Sugiere enviar una carta explicando el problema que ocasiona en nuestra Institución.

EL RECTOR manifiesta su deseo de saber qué criterios siguieron para asignarnos esta suma de 0,2 millones.

EL ING. SAGOT señala que el Sistema Bancario Nacional puede prestarnos.

DR. GARCIA: Pregunta de dónde pueden coger dinero los bancos nacionales. Además, cobran intereses más altos y no tienen períodos de gracia.

ARTICULO II. CONSULTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS.

RECTOR: La Asamblea Legislativa nos consulta sobre el Proyecto de las Universidades Privadas. El CONARE no le dio una aprobación formal, sino que lo remitió como un documento al Poder Legislativo.

EL ING. SAGOT manifiesta que este documento debía analizarlo CONARE u OPES y externar su criterio.

EL RECTOR explica que el documento fue analizado por comisiones. Una integrada por abogados y varios funcionarios, y el asunto se complicaba tanto que sostuvieron que requería de la ratificación de cada uno de los Consejos Universitarios. En realidad no fue que no se analizó, sí se hizo, pero si se mandaba como un documento oficial de CONARE, debería entonces llevar la aprobación de los Consejos Universitarios y ésta hubiera sido una labor muy ardua para los Consejos. Don Jorge Baudrid preparó un proyecto inicial, que fue revisado por una comisión amplia, y finalmente, la última revisión la hicieron un grupo de abogados, entre los cuales hubo divergencia. Participaron don Mauro Murillo, don Jorge Baudrit, don Fernando Mora y otros más.

DR. ZELAYA: Explica que este documento se analizó en la Junta una vez, se envió a CONARE, éste lo pasó a la Asamblea Legislativa y ésta, en trámite normal, lo envió a consulta a las Universidades; por tanto esta es la consulta oficial.

Sugiere que sería conveniente ver las actas en que se discutió este proyecto para ver en qué medida las observaciones hechas por la Junta quedaron recogidas en este documento.

DR. GARCIA: Como don Chester lo menciona, esto se discutió en la Junta y se le hicieron algunas objeciones que se enviaron a CONARE en ese momento. En ese tiempo estaba fungiendo como Rector por estar don Francisco Antonio fuera del país. CONARE envió el documento de nuevo a la UNED. Esta vez la Junta consideró que si ya se había visto una vez, se habían hecho todas las objeciones y el documento que se estaba presentando las recopilaba, no había necesidad de verlo de nuevo. Nada más se daba por visto y se devolvía para que CONARE lo enviara a la Asamblea Legislativa. Así que este documento es lo que envió CONARE a la Asamblea Legislativa. La Junta se ha pronunciado dos veces. Ahora habría que ver si contiene todas las recomendaciones nuestras y dar nuestro parecer, pues no podríamos pasar por encima de CONARE.

RECTOR: Considera que sí podríamos hacer cualquier observación. Explica que se acordó remitir este proyecto al Consejo.

LIC. RODRIGUEZ: Esto quiere decir que ahora van a opinar las universidades separadamente. Pero sería bueno ver lo que dijimos, porque tal vez algunas observaciones que se hicieron no se nos ocurren ahora.

RECTOR: El principio general que aplicó CONARE es el de que es preferible que haya una ley aunque no sea muy buena a que no haya ninguna.

Se procede a dar lectura, artículo por artículo, de la Ley de Universidades Privadas.

ARTICULO I: Don Walter sugiere decir "haber sido catedrático por lo menos con cinco años de actividad".

RECTOR: No le parece. Con sólo haber dado clases. En este sentido tiene idea de que se incorporó una observación sobre la Oficina de Planificación.

ARTICULO 5º: Surge cierta duda respecto a "personería jurídica". EL RECTOR manifiesta que eso fue materia de un debate enorme y la mayoría

dijo que no había ningún obstáculo en que fuera una sociedad anónima. Precisamente en este aspecto vino la divergencia entre un abogado de la Universidad Nacional y el resto. Dijeron que posiblemente era la forma más lógica y razonable de organizarse.

DR. ZELAYA: El mismo Gobierno y la misma estructura de una institución, según sea la figura jurídica que se ha utilizado, pueden divergir enormemente.

En cuanto a la responsabilidad limitada, se pueden cometer enormes desastres y el aporte es de ₡10.000.⁰⁰ y uno responde sólo por los ₡10.000.⁰⁰ que ha invertido en esas sociedades de responsabilidad limitada.

RECTOR: En esto sólo les repito lo que oí porque el debate fue larguísimo y muy razonado. Para eso tiene funciones de vigilancia el Consejo, que toma precauciones a la hora de autorizarla y vigila.

ING. SAGOT: En algunos mecanismos se prohíbe la participación de sociedades anónimas con acción al portador, básicamente en licitaciones de instituciones del Estado. Me parece que debería conocerse quiénes forman una universidad privada.

No me parece que quede a juicio del Consejo Superior de Educación el aprobar la solicitud, porque puede suceder que un miembro del Consejo sea socio de una universidad privada.

RECTOR: También lo plantearon con base en principios constitucionales. No recuerdo ahora el razonamiento, pero sostenían que no había ninguna base constitucional para coartar la libertad de organizarse como lo considerarían.

DR. ZELAYA: Depende de la actividad que se va a realizar.

DR. GARCIA: Desde el punto de vista legal está bien, pero no desde el punto de vista de una universidad privada como universidad.

RECTOR: Pregunta si les parece que no puede ser una sociedad anónima?

LIC. RODRIGUEZ: En todo caso, que sea sociedad por acciones nominativas.

SE RECOMIENDA SEÑALAR LA CONVENIENCIA DE QUE EN CASO DE QUE SEA UNA SOCIEDAD POR ACCIONES, DEBA SER NOMINATIVA.

ARTICULO 6º: El Dr. Zelaya manifiesta que "Universidad" es casi sinónimo de "Facultad".

El Lic. Rodríguez explica que tiene que haber más de una escuela.

RECTOR: En esto sí está de acuerdo porque por algo hay que comenzar. Más bien sería irresponsable que comenzaran con diez carreras.

DR. GAMEZ: Me parece muy bien que se permita empezando pocas, pero en alguna parte debería aparecer que haya un lapso prudencial en que se demuestre efectivamente el cumplimiento de los propósitos.

EN UN LAPSO PRUDENCIAL DEBERA DEMOSTRARSE EFECTIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS.

ARTICULO 8º: En este artículo se habían hecho algunas observaciones. Se había hablado del Consejo Superior de Educación.

LIC. RODRIGUEZ: El Presidente no debe estar muy interesado en tener esta atribución.

ARTICULO 13º: EL DR. ZELAYA pregunta qué valor tendría lo referente a cierta uniformidad que se ha establecido en la educación universitaria estatal, en cuanto a grados y títulos. ¿Qué se entiende por un bachillerato, por un diplomado, qué son estudios de postgrado?.

ARTICULO 15º: EL DR. ZELAYA manifiesta que en cierta forma los colegios profesionales ejercerán un control en cuanto a los requisitos mínimos.

ARTICULO 16º: Es una de las más limitantes.

LIC. RODRIGUEZ: El rector puede ganar cien mil colones. Pregunta si hay alguna norma sobre los presupuestos, que hasta cierto punto es una forma de control.

RECTOR: Eso lo dijo todo el mundo, pero más no se puede, pues sería fijar por ley el sueldo de los rectores.

Respecto al Presupuesto, la Contraloría podría decir que lo aprueba pero llama la atención sobre tal hecho.

ARTICULO 22º:

DR. GAMEZ: Pregunta en dónde se decía que tenían que cumplir con un programa. Debería venir algún programa de desarrollo, de algún planteamiento serio de lo que quieren hacer.

RECTOR: Eso se podría incluir en el plan de desarrollo.

Recapitulando tenemos: ARTICULO 8º:

ES MUY IMPORTANTE EXCLUIR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LA LINEA JERARQUICA DE DECISION Y SUSTITUIRLO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION.

LIC. RODRIGUEZ: El Consejo Superior de Educación no tiene nada que ver hasta el momento con la educación superior. Analiza sólo problemas de enseñanza primaria y secundaria. Es un organismo integrado por representantes de la ANDE, de los Educadores Pensionados, casi todos son funcionarios del Ministerio de Educación. Dos ex-ministros de Educación, el Rector de la Universidad de Costa Rica o su representante.

DR. GAMEZ: Es mejor el Consejo Superior de Educación que el Presidente.

RECTOR: Considera que es impropio, porque es de políticas. Podría haber un pleito. Si un organismo oficial deniega la solicitud, podría haber, a la larga, un recurso contencioso administrativo, entonces no conviene que alguien de la Corte se haya pronunciado, sino dejarlo a vía libre.

LIC. RODRIGUEZ: Sería una forma de darle alguna función importante al Consejo Superior de Educación.

ING. SAGOT: En el futuro debería existir un Consejo Superior de Educación para la educación superior. CONARE es juez y parte.

RECTOR: CONARE es el equivalente para la enseñanza estatal. Pero considero que podría ser conflictivo, habría una especie de enfrentamiento constante entre la educación pública y la privada.

SE RECOMIENDA EXCLUIR al Presidente de la República de la línea Jerárquica de decisión y sustituirlo por el Consejo Superior de Educación.

Se le podría sugerir a la Asamblea varias posibilidades: dentro de los órganos existentes nos parece que podría ser el Consejo Superior de Educación, eventualmente el CONARE o la Comisión de Enlace.

ARTICULO 5º: DEBERIA EVITARSE QUE FUERAN SOCIEDAD ANONIMAS CON ACCIONES AL PORTADOR.

ARTICULO 6º: ENTRE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITEN PARA AUTORIZARLAS ES QUE PRESENTEN UN PLAN DE DESARROLLO.

ARTICULO 9º : DR. GARCIA: Se había hablado de que este período es muy corto, y se había planteado la vez pasada.

EL PLAZO PUEDE SER MUY RAPIDO Y CONVENDRIA QUE FUERA EN EL AÑO SIGUIENTE (NO DESPUES DE 12 MESES).

Porque la idea es que sea en el próximo curso. Si tardan mucho, puede ser que las condiciones mismas que han ofrecido, cambien y merecería volver a ser examinadas.

DR. ZELAYA: Hay una observación muy buena de don Federico: que debería incluirse algo en la ley referente a la obligación de estas Universidades de mantener buenos programas de becas a estudiantes de escasos recursos. Se acordó incluirlo al final del Artículo 16.

RECTOR: En la otra versión no los obligaban a reinvertir todo en programas educativos y ahora en esta versión se introdujo que los obliga a

reinvertir todo.

DENTRO DE LA REINVERSION SE DESTINA UNA PARTE DE BECAS.

EL ING. SAGOT pregunta que pasaría si una institución de esta clase invierte en propiedades y edificios y decide después suspender las actividades. Teóricamente el patrimonio debe ser del Estado

DR. GAMEZ: No hay ninguna reglamentación sobre la clausura de actividades. Debería hacerseles difícil el decidir cerrar la universidad, en el sentido de proteger lo que menciona don Walter, para poder quedarse con las ganancias. No tanto en el aspecto de calidad, El documento contempla la apertura pero no el cierre.

DR. GARCIA: Ahí podría ponerse alguna limitación diciendo que para poder cerrar una universidad privada tiene que someterse primero al Consejo y presentar atestados de que se está haciendo por causas que realmente ameritan el cierre.

LIC. RODRIGUEZ: Que soliciten autorización no sólo para abrir sino también para cerrar.

RECTOR: Es muy complejo porque puede darse el cierre de hecho.

LIC. RODRIGUEZ: El punto clave son las propiedades, la distribución de las utilidades. Como hay obligación del Estado de darle incentivos a la educación privada, pueden gestionar en el futuro exoneraciones de impuestos, etc. y de pronto cierran y se quedan con una serie de construcciones y laboratorios que valen millones y se reparten entre ellos.

EN EL MOMENTO EN QUE LA PERSONA JURIDICA SE EXTINGA POR RAZONES LEGALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, O SE LIQUIDE O SE CIERRE LA UNIVERSIDAD, DEBERAN TOMARSE PREVISIONES SOBRE LA FORMA EN QUE SE DISTRIBUIRAN LOS BIENES.

ING. SAGOT: Las universidades pueden cerrar temporal o permanentemente.

Eso debería ser informado y autorizado por el Consejo Superior de Educación de Universidades Privadas. Así como solicitan apertura, deben tener alguna autorización de cierre temporal o permanente.

Propone incluir un artículo más:

PARA SUSPENDER ACTIVIDADES TEMPORAL O PERMANENTEMENTE LA UNIVERSIDAD PRIVADA LO INFORMARA CON SEIS MESES DE ANTICIPACION AL CONSEJO.....

ORGANO QUE TOMARA LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE CIERRE PERMANENTE EL PATRIMONIO TOTAL DE LA UNIVERSIDAD PASARA AL ESTADO.

Por lo menos llamar la atención para que sea la Asamblea quien lo decida. Porque inclusive hacer inversión es un riesgo como cualquiera y como no es una actividad rentable, porque por ley no puede ser rentable, si falla la operación fallará también la inversión.

SE ACUERDA RECOMENDAR a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, la inclusión de las siguientes observaciones al Proyecto de Ley de Universidades Privadas:

ARTICULO 5º: Evitar la creación de sociedades anónimas con acciones al portador. En caso de que sea una sociedad por acciones debe ser nominativa.

ARTICULO 7º: En un lapso prudencial debe demostrarse el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Debería solicitarse un plan de desarrollo.

ADEMÁS, INCLUIR el artículo siguiente: "Para suspender actividades temporal o permanente, la Universidad Privada lo informará con seis meses de anticipación al Consejo...órgano que tomará las provisiones correspondientes. En caso de cierre permanente, el patrimonio total de la Universidad pasará a poder del Estado".

ARTICULO 8:

Excluir al Presidente de la República de la línea jerárquica de decisión y atribuírsela a alguno de los órganos existentes como el Consejo Superior de Educación, eventualmente al CONARE o a la Comisión de Enlace.

ARTICULO 9:

Se considera que el Plazo es muy corto. Convendría que fuera el año siguiente, no después de dos meses.

ARTICULO 16:

Dentro de la reinversión debe destinarse una parte para programas de becas a estudiantes de escasos recursos.

ARTICULO III. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO de 1979.

EL RECTOR explica que el Auditor prefiere que la liquidación del presupuesto del ejercicio económico de 1979 sea conocida por la Junta oficialmente.

LIC. RULAMAN VARGAS: Considero que, como una sana política administrativa, es bueno que la autoridad superior de una institución conozca el resultado económico del presupuesto. Si ustedes lo tienen a bien quería hacerles algunas explicaciones, antes de enviarlo a la Contraloría. Explica los detalles del asunto.

Aprovechando la oportunidad quería decirles que la Auditoría está empeñada en que a partir de este año se tenga un control muy estricto en la ejecución del presupuesto, atendiendo a que se cumplan aquellos aspectos básicos sobre los cuales la Contraloría pone mucha atención, como por ejemplo, evitar que se produzcan sobregiros, ojalá reducirlos al mínimo, si es posible a cero. Luego, que se haga una correcta aplicación del gasto con relación a su naturaleza y al código presupuestario, y por último determinar los compromisos de gastos que se presentan, sobre todo al final del ejercicio, de manera que no se quede ninguno sin contemplar.

En cuanto a los sobregiros se produjo una cifra global de 5 o 6 partidas que en total son como cinco mil colones, lo cual es una suma relativamente baja en comparación con el volumen total de gastos.

SE ACUERDA TOMAR NOTA de la liquidación de presupuesto para el ejercicio económico enero-diciembre de 1979.

ARTICULO IV. SOLICITUD DE LA LICDA. JOHANNA MEZA.

RECTOR: Explica que la Srta. Johanna Meza es una becada por parte de la Organización de Estados Americanos. Se fue a Ginebra por un año para realizar estudios de educación de adultos en esa Universidad. Hace un tiempo nos escribió una carta en la que nos decía que ya que estaba en Europa, le gustaría mucho enterarse más directamente de cómo funcionaba la Open University y la Universidad Nacional a Distancia de España. Nosotros le contestamos que hiciera una estimación de cuánto podía costarle un viaje de estudios a esas instituciones, a lo cual ella respondió con un presupuesto. Don Enrique tiene los antecedentes.

DIPL. GONGORA: Nos solicitó que ya que estaba en Europa, ahora que termina el curso, si al regresar podía pasar por España e Inglaterra. Explica el presupuesto que nos envió y cuyo total general es de 1944 Francos suizos = \$1.250.

Se discute ampliamente la posibilidad de que la agencia de viajes que le extendió el tiquete en Costa Rica, realice la revisión de si está incluido el viaje a Inglaterra y España, en el mismo pasaje de regreso a Costa Rica. Si hay posibilidad se le comunicará a la Srta. Meza.

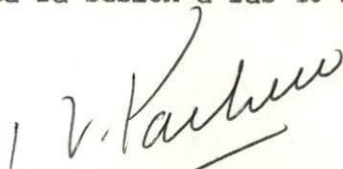
También se hacen los cálculos del costo del hotel con base en el presupuesto que envió la Lcda. Meza y se llega a la conclusión de que es una suma muy baja.

EL RECTOR sugiere entonces que se apliquen las tarifas oficiales. Explica, además, que la Srta. Meza es una excelente funcionaria de la UNED. Se dedicó a trabajar muy bien y esta beca que le otorgó la OEA le abrió la oportunidad de ir a Europa. Le parece muy normal que un funcionario de cierta categoría -ella es coordinadora del área de matemáticas- que está en Europa, aproveche la oportunidad de visitar esas instituciones para observar su funcionamiento. Lo que se debía de hacer es aprobar la idea.

EL ING. SAGOT propone esperar una respuesta a la posibilidad de utilizar el pasaje de regreso a Costa Rica y después conocerla en esta Junta.

La propuesta de don Walter fue compartida por todos los miembros de la Junta.

Se levanta la sesión a las 10 horas.



DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
R E C T O R



DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR

CDG/mdr.